

REF.: PERTENENCIA RAD. No. 00034/2021  
DTE: ALICIA HUERTAS CASTELBLANCO  
DDOS: GERMAN NEPTA MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, Noviembre Tres (3) de Dos Mil Veintidós (2022).

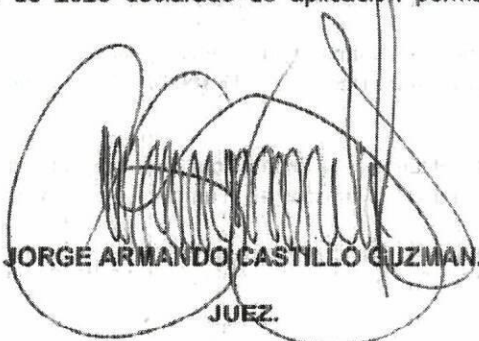
El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encuentra para fallo Acción de Tutela radicada **bajo el No. 00039 del cursante año 2022, el cual tiene carácter preferencia en su trámite.**

En consideración a que para este momento procesal, se encuentran cumplidas las exigencias descritas por el artículo 375 en sus numerales 5º, 6º, 7º del Código General del Proceso, inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el actor, se ordenara dar cumplimiento al Inciso Final del numeral 7º del artículo 375 Ibídem, esto es, la inclusión del contenido de la Valla en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia que llevara el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre.

Cumplido lo anterior, se dará aplicación a lo normado para el efecto por el numeral 8º del artículo 375 del C.G.P.

Procedase por secretaria de este Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiándose en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones que exige el Decreto 806 de 2020 declarado de aplicación permanente por la Ley 2213 de 2022.vigente.

Notifíquese,

  
**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.**  
JUEZ.